

de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden 22.1.96, que regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se ha concedido la siguiente subvención:

Expediente: 1/96.
Entidad: Al Andalus, S.A.L.
Importe: 1.000.000.

Cádiz, 26 de diciembre de 1996.- El Delegado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/1990, interpuesto por don Jorge Túnez Cano.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/1990, promovido por don Jorge Túnez Cano, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Mariano Calleja Sánchez, en nombre y representación de don Jorge Túnez Cano, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Almería, de 27 de julio de 1989, que aceptando la propuesta formulada por la Inspección de Trabajo en acta levantada en fecha 15 de mayo de 1989, le sancionó con una multa de 501.000 ptas. por una infracción muy grave de carácter social, apreciada en grado medio, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5113/1990, interpuesto por don Manuel Hernández Muñoz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo

de la sentencia dictada con fecha 10 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5113/1990, promovido por don Manuel Hernández Muñoz, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5113/90 interpuesto por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda García en nombre y representación de don Manuel Hernández Muñoz, declarando la nulidad, por no ajustarse a Derecho, de los actos precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2786/1993, interpuesto por doña Bárbara Montoro Bailón.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2786/1993, promovido por doña Bárbara Montoro Bailón, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debe declarar y declara, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.a) de la Ley Jurisdiccional, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Bárbara Montoro Bailón, en su propio nombre, contra la resolución dictada en fecha 28 de septiembre de 1993 por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, que desestimó la solicitud de declaración de toxicidad y peligrosidad del puesto de trabajo que desempeña el recurrente como Analista de Laboratorio con adscripción a Personal Laboral, por carecer esta Sala de competencia para el conocimiento del mismo, emplazando a las partes de este recurso para que, en el plazo de treinta días, se personen ante el Juzgado de lo Social de los de Granada que corresponda por el turno de reparto; sin expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2792/1993, interpuesto por don Evaristo Molero Vilchez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo

de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2792/1993, promovido por don Evaristo Molero Vilchez, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debe declarar y declara, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.a) de la Ley Jurisdiccional, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo Molero Vilchez, en su propio nombre, contra la resolución dictada, en fecha 28 de septiembre de 1993 por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, que desestimó la solicitud de declaración de toxicidad y peligrosidad del puesto de trabajo que desempeña el recurrente como Analista de Laboratorio con adscripción a Personal Laboral, por carecer esta Sala de competencia para el conocimiento del mismo, emplazando a las partes de este recurso para que, en el plazo de treinta días, se personen ante el Juzgado de lo Social de los de Granada que corresponda por el turno de reparto; sin expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2794/1993, interpuesto por don Pedro Cañizares Megías.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2794/1993, promovido por don Pedro Cañizares Megías, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debe declarar y declara, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.a) de la Ley Jurisdiccional, la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cañizares Megías, en su propio nombre, contra la resolución dictada, en fecha 28 de septiembre de 1993 por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Granada, que desestimó la solicitud de declaración de toxicidad y peligrosidad del puesto de trabajo que desempeña el recurrente como Analista de Laboratorio con adscripción a Personal Laboral, por carecer esta Sala de competencia para el conocimiento del mismo, emplazando a las partes de este recurso para que, en el plazo de treinta días, se personen ante el Juzgado de lo Social de los de

Granada que corresponda por el turno de reparto; sin expreso pronunciamiento en costas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43, de 13 de abril de 1996), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Huelva.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.17.76500.66A.0.

Código de Proyecto: 1995000091.

Expediente: H-CC.LL.-26/96.

Perceptor: Ayto. Rosal de la Frontera.

Subvención: 5.000.000.

Proyecto: Catalogación, señalización de senderos, recogida gastronómica y patrimonio en la comarca de la Sierra de Huelva.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Aurioles Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de diciembre de 1996, por la que se corrige error advertido en la de 8 de octubre de 1996, por la que se modifica el Reglamento de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y de su Consejo Regulador.

Advertido error en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 121, de 22 de octubre de 1996), por la que se modifica el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y de su Consejo Regulador, se procede a practicar su corrección:

En el artículo 15.2, donde dice: «... grado alcohólico volumétrico total no inferior a 15% vol. ...».

Debe decir: «... grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior a 15% vol. ...».

Sevilla, 27 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca